PROV INCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de Junio de 2021.

Y VISTOS:

Los rotulados "M., L." (Expediente número 100. 696; Oficina judicial con sede en Rawson, carpeta número 7166), donde a fojas 23/7 vuelta, los abogados N. F. O. y R. R., defensores de L. M., interpusieron queja a causa del rechazo de las impugnaciones deducidas por O. y R. ante la Cámara de la circunscripción con asiento en la ciudad de Trelew y el Superior Tribunal, en contra de la decisión del magistrado de la Audiencia Preliminar que desestimó juzgar a M. por Jurados (Ley XV N º 30).

Y CONSIDERANDO:

Que no equivale a sentencia definitiva el decisorio del Juez de la Audiencia prevista en el Código, artículo 295, que no hizo lugar al enjuiciamiento del acusado según las reglas establecidas por la Ley XV N º 30, lo cual impide el progreso de la impugnación articulada y de la queja obrante a fojas 23/7 vuelta (Código, artículos 363, 370 y concordantes).

Que, por ello, en del Superior Tribunal de Justicia:

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DESESTIMAR la queja de fojas costas (Código Procesal, artículos 363, 370, 239, 240, 247 y concordantes).

2º) PROTOCOLÚCESE y notifíquese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MARIO LUIS VIVAS

José A. FERREYRA

REQSTRADA baþ el Nº ..... 3 ..det Año ... . CONSTE..

José A. FERREYRA

FERREYRA—